

## MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA PATRICIA LIDIA VILLATORO REBECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO Nº: P 0 1 1 5

## **VISTOS:**

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
- 10. D.A. Nº 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
- 11. D.A. N° 2.928 del 20.12.2023, Modifica D.A.N° 2.219 del 08.09.2023, en unidades que indica.

## **CONSIDERANDO**

- -La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Nayareth Castro Pereira, por licencia médica N° 4-16784543-6
- -Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- -Que la funcionaria acredita 0 puntos por experiencia y 234 puntos por capacitación.

## **DECRETO:**

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña PATRICIA LIDIA VILLATORO REBECO, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada comuna Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
  - ✓ Lunes a Domingo bajo sistema de turnos rotativos
     La presente modalidad puede cambiar a jornada ordinaria de acuerdo con las necesidades del servicio
- II. Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2024 al 10 de enero del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2024.
- IV. Notifiquese de manera personal a doña PATRICIA LIDIA VILLATORO REBECO, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA

MGC/CSB/U.C/DVD/dto.

DISTR/BUCIÓN

Secretara Municipal (2)

Patricia Villatoro Rebeco (1)

Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE SENE 2024

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN Nº